

## **CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE 2020**

EL día 13 de enero del 2020 se han publicado en el BOPV las siguientes Resoluciones por las que se convocan Concurso de Traslados Abierto y Permanente de cuatro categorías:

1ª) Resolución 1671/2019, de 26 de diciembre, del Director General de Osakidetza. Categoría de Facultativo Médico de Familia de EAP y Facultativo Médico Pediatra de EAP.

2ª) Resolución 1672/2019, de 26 de diciembre, del Director General de Osakidetza. Categoría de Enfermera/o.

3ª) Resolución 1673/2019, de 26 de diciembre, del Director General de Osakidetza. Categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

El plazo de solicitudes comenzó el día 14/01/2020.

Las solicitudes se realizarán por vía informática accediendo desde la página web de Osakidetza:

[Profesionales ---Selección y Movilidad---Concurso de Traslados---Concurso de Traslados Abierto y Permanente---acceso a la aplicación---esquina superior derecha acceso---DNI + Clave de acceso a Osakidetzakoa \(Antiguo portal del empleado\).](#)

[https://hh-sp.osakidetza.eus/B96/home\\_usuario.xhtml](https://hh-sp.osakidetza.eus/B96/home_usuario.xhtml)

El acceso desde fuera de Osakidetza es:

[https://www.osakidetza.euskadi.eus/ab84-propor/es/#empleo\\_publico](https://www.osakidetza.euskadi.eus/ab84-propor/es/#empleo_publico)

### **RESUMEN EXPLICATIVO SOBRE EL CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE:**

#### **COMO SERAN LAS CONVOCATORIAS**

- Convocatoria general que mantendrá su vigencia en el tiempo.
- Primera convocatoria de ciclo de implantación, con carácter excepcional
- A partir de este primer ciclo excepcional, habrá un ciclo de oferta y adjudicación de destinos cada 6 meses.
- Cada ciclo semestral de adjudicación se iniciará a partir del día 15 de abril y del día 15 de octubre de cada año finalizando con la adjudicación definitiva de los destinos.

#### **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

- Personal perteneciente a Osakidetza como estatutario fijo, laboral fijo o funcionario de carrera
- Personal estatutario fijo de otros servicios de salud del Sistema Nacional de Salud

#### **QUIENES DEBEN PARTICIPAR OBLIGATORIAMENTE**

- Personal de Osakidetza que se encuentre en servicio activo y adscripción provisional

#### **ELECCION DE DESTINOS**

- Se podrán elegir todos los destinos de la categoría/puesto funcional en centro de trabajo distinto al que pertenecen como personal fijo
- Los FE Médicos de Familia y los FE Médicos Pediatras podrán elegir todos los destinos en cualquier centro de trabajo, incluido donde ocupa destino.
- El destino podrá ser elegido con independencia de que en el momento de presentar la solicitud, los respectivos puestos de trabajo tengan la condición de vacante, exista titular o estén ocupados por personal fijo o temporal.

#### **SI OBTENGO PLAZA EN EL CONCURSO DE TRASLADOS ¿CUÁNDO PUEDO VOLVER A PARTICIPAR?**

El periodo mínimo de permanencia en el nuevo destino será de un año. Transcurrido ese tiempo se puede volver a participar realizando una nueva solicitud.

#### **¿QUÉ SE VALORARÁ COMO MÉRITOS?**

- la formación validada en el Curriculum vitae de Osakidetza,
- la experiencia profesional tanto en Osakidetza como en otros servicios de salud,
- el euskera y otros idiomas, según convocatoria.

#### **¿CUÁNDO PUEDO REALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS?**

El plazo permanecerá abierto permanentemente, aunque en cada uno de los procesos de adjudicación únicamente se tomarán en consideración los destinos solicitados hasta el día 15 de abril o hasta el 15 de octubre.

En el ciclo de implantación se tendrán en cuenta las solicitudes registradas en la página web en la fecha indicada por la Resolución que lo convoca, y siempre que se haya elegido al menos uno de los destinos incluidos en la citada Resolución.

La solicitud de participación mantendrá su vigencia en los sucesivos ciclos semestrales de adjudicación hasta que el profesional resulta adjudicatario de alguno de los destinos seleccionados, y mientras no se haya producido el desistimiento por parte del interesado.

### **¿SE PUEDE MODIFICAR LA SELECCIÓN DE DESTINOS?**

Sí, en cualquier momento.

No obstante, en el ciclo de implantación, se tendrá en cuenta la selección realizada antes de la fecha que se indique en la propia Resolución que lo convoca. Y en los sucesivos ciclos de oferta y adjudicación, la realizada antes de los días 15 de abril y 15 de octubre de cada proceso.

### **¿SE PUEDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN EL PROCESO?**

Sí. El interesado puede desistir de su participación en el proceso general en cualquier momento. Este desistimiento de la solicitud implicará la renuncia a participar en el concurso.

Los efectos son distintos según el momento en que se realice:

- Desistimiento hasta el día en el que finalice el plazo previsto para formular alegaciones contra la resolución de adjudicación provisional de destinos:
  - anulación de solicitud de ciclo
  - anulación de solicitud de proceso general
  - anulación de destino asignado provisionalmente
- Desistimiento en fecha posterior a finalizar el plazo de alegaciones a la adjudicación provisional de destinos:
  - se mantiene la solicitud del ciclo
  - se mantiene el destino asignado provisionalmente, sin perjuicio de modificaciones consecuencia de las reclamaciones
  - se mantiene posibilidad de asignación de destino en adjudicación definitiva tras desistimiento de otras personas concursantes
  - anulación de solicitud de proceso general

### **¿SE PUEDE RENUNCIAR A PARTICIPAR EN EL CICLO?**

Sí. Se admitirá la renuncia al ciclo de oferta y adjudicación de destinos en el concurso mediante escrito presentado hasta 10 días antes de la publicación de la resolución provisional de adjudicación de destinos de cada semestre (formulario de renuncia).

Con antelación al citado plazo, existirá anuncio relativo a la asignación provisional de destinos del ciclo concreto en vigor.

## **ADJUDICACIÓN**

Tras la adjudicación definitiva no habrá fase de resultados.

Las solicitudes de quienes no hayan obtenido destino alguno y no hayan desistido, siguen vigentes para ser tenidas en cuenta en el siguiente ciclo de oferta y adjudicación de destinos, con la selección de plazas que contenga, sin perjuicio de que pueda ser modificada.